

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 30. DE OCTUBRE DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Merca. qu. desde	1	6	0	1	16	0
	Tendero quartan	1	7	0	1	17	0
	Jabonero id.....	1	6	6	1	9	6
Precios de la quarta.	Candéal barcilla	1	9	0	1	16	0
	Trigo grueso....	1	7	0	1	10	0
	Trigo forastero..	1	2	0	1	7	0
	Trigo menudo .	1	5	0	0	0	0
	Cebada.....	0	14	0	0	0	0
Precios fuera de la quarta.	Avena .....	0	0	0	0	0	0
	Trigo forastero..	0	17	0	0	0	0
	Idem.....	1	0	0	1	5	0
	Cebada.....	0	13	6	0	0	0
	Almendon quintal.....	16	7	0	16	13	0
	Almendra quarta.....	4	4	0	4	6	0
Precios del último mercado.	Havas almud.....	0	4	8	0	5	0
	Guijas idem.....	0	4	0	0	0	0
	Garbanzos id.....	0	6	0	0	0	0
	Carbon de Encina arroba.....	0	9	6	0	10	0
	De Mata id.....	0	7	0	0	7	6
	Algarrobas quintal.....	1	6	0	2	0	0
	Queso id.....	3	1	0	0	0	0
	Lana id.....	15	10	0	0	0	0
	Cáñamo id.....	28	0	0	32	0	0
	Paja id.....	0	18	0	1	4	0

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 50 min. y se pone á las 5 y 10 min.

*Embarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.*

Dia 22,

Cap. José Canals catalan fragata la Amistad, venido de Alicante con 2 pasag. y azucar.

Cap. José Pedro Pi catalan bergantin Sta. Maria, venido de Alicante con azucar, palo campeche, café, cacao y algodón.

Dia 24,

P. José Ferrer ivicenco tartana S. Antonio, venido de Villanova con 4 pasag. y lastre,

Cap. Antonio Gibert catalan fragata los tres Amigos, venido de America y Cartagena con 6 pasag. azucar, grana y cobre.

Cap. Nicolas Dimitrio otomano polacra S. Nicolas, venido de Lisboa en lastre.

Cap. Carlos Fasio ingles polacra los tres Hermanos, venido de Cerdeña con trigo.

P. Baltasar Ferrer mall. javeque la Purisima, venido de Mahon con 6 pasag. y trigo.

Dia 26,

P. Juan Martorell mall. javeque Sto. Cristo, venido de las Aguilas con esparto y ropas.

P. Francisco Comi catalan Canario S. Antonio, venido de Salou con 3 pasag. y balija salió dia 16.

P. Bernardino Borrás javeque S. Antonio, venido de Salou en lastre.

P. Miguel Oliver mall. javeque S. Antonio, venido de Tarragona con 21 pasag. y lastre.

P. Juan Bautista Miguel valenciano laud Sto. Cristo, venido de Valencia con arroz, paños y balija salió dia 25.

Dia 27,

D. José Maria Buitrago Capitan del místico nacional el Terrible, venido de Tarragona con balija salió dia 25.

P. Antonio Puig mall. javeque Sto. Cristo, venido de Alicante con 14 pasag. y vino.

*Bando del M. I. Sr. Gefe superior político publicado en esta Capital.*

*Don Guillermo de Montis, Gefe superior político en comision de las Islas baleares, presidente de la diputacion provincial de ellas y de su junta superior de sanidad.*

El Escmo. Señor secretario del despacho de la gobernacion de la Península é islas adyacentes con fecha de 20 de Agosto último me comunica el decreto siguiente :

„Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nonbrada por las Cortes generales y estraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed : Que las Córtes han decretado lo que sigue:—Las córtes generales y estraordinarias, para resolver las dudas que se han propuesto por varias autoridades encargadas respectivamente del gobierno económico-político de las provincias, han tenido á bien decretar las reglas siguientes:

Primera. Las personas que por reglamento substituyan á los Intendentes en sus destinos, harán las veces de estos en las diputaciones provinciales ; pero no podrán presidirlas.

Segunda. Ningun vocal de ayuntamiento podrá nombrar substituto, ni aun con acuerdo del mismo ayuntamiento ; debiendo el regidor ó regidores mas modernos suplir las ausencias, enfermedades y vacantes del procurador ó procuradores síndicos ; así como deben suplir las de los alcaldes el regidor ó regidores mas antiguos. Si llegare el caso de que se suspenda todo el ayuntamiento, ó la mayor parte de él, deberán ocupar su lugar los de las respectivas clases del año anterior hasta que sean legitimamente declarados inhábiles ó repuestos en sus oficios.

Tercera. Los que exerzan cargos concejiles pueden ser elegidos diputados de córtes ó individuos de la diputacion provincial ; pero en el hecho mismo de tomar posesion de sus nuevos cargos quedan vacantes los que ántes obtenian ; entendiéndose así en la península y en ultramar luego que emprendan el viage para sus destinos.

Quarta. Si faltare algun elector para hacer el reemplazo de las vacantes que ocurran en los ayuntamientos, segun el Decreto de 10 de Marzo de este año, se harán sin embargo las elecciones para la vacante ó vacantes del ayuntamiento por los demas electores, siempre que exista el mayor número; formándose unicamente nuevas juntas de parroquia en los casos en que falte la mayoría, y para nonbrar solamente los que resten hasta la correspondiente totalidad de electores.

Quinta. Los individuos que sean nonbrados para reemplazar las vacantes de ayuntamiento, ocuparán el último lugar, quedando de mas antiguos los que ántes existían.

Sexta. Se suprimen los sueldos que en algunos pueblos de la monarquía disfrutaban los Alcaldes, regidores y procuradores síndicos; y los que en adelante se nonbren para estos cargos, los desempeñarán gratuitamente, y sin emolumento alguno.—Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir publicar y circular.—Andrés Morales de los Rios, Presidente.—Fermin de Clemente, diputado secretario. Juan Manuel Subrie, diputado secretario.—Dado en Cádiz á 11 de Agosto de 1813.—A la Regencia del Reyno.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cunplir y executar el presente decreto en todas sus partes.—Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente.—Pedro de Agar.—Gabriel Ciscar.—En Cadiz á 13 de Agosto de 1813.—A D. Juan Alvarez Guerra”

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique y fixe en los parages acostumbrados de esta Capital. Dado en ella á 30 de setiembre de 1813.—Guillermo de Montis.

---

EN LA IMPRENTA REAL.